

1766

Universidad de la República
Facultad de Derecho

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION NACIONAL DE REMATADORES Y
CORREDORES INMOBILIARIOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA,
FACULTAD DE DERECHO**

En la ciudad de Montevideo, el día 6 de agosto de 2001, entre **POR UNA PARTE**, la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, representada en este acto por su Presidente Sr. Roberto Antonio Bachino Beltrame y el Sr. Alvaro Alfredo Vizintín Brandi, Secretario en Ejercicio, con sede en la calle Zabala 1330 y por **OTRA PARTE**, la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y la Facultad de Derecho, representada por la Sra. Decana, Esc. Teresa Gnazzo, con sede en la Avda. 18 de Julio N° 1824, quienes acuerdan la celebración del siguiente convenio:

Cláusula primera - Objeto.

Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asociación de Rematadores a través de la capacitación de sus integrantes. A tales efectos y mediante el presente convenio se acuerda la estructuración y desarrollo de cursos de capacitación y actualización de conocimientos, que la Facultad de Derecho dictará a solicitud de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios.

Cláusula segunda - Inscripciones

Las partes asumen el compromiso de mayor difusión a las actividades previstas en el presente convenio.

La Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios recibirá las inscripciones de los interesados, debiendo corroborar la corrección de los datos y documentación aportada por los interesados. Una vez recibida la totalidad de las inscripciones, remitirá las mismas en forma inmediata al Centro de Postgrados de Facultad de Derecho, a los efectos de su control final.

Cláusula Tercera - Certificados

La Facultad de Derecho expedirá los correspondientes certificados de asistencia a los participantes en los programas de capacitación que se establecerán de común acuerdo, siempre que éstos asistan al 90% de las clases dictadas en cada curso. A esos efectos la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios deberá llevar un control de asistencias y remitirlo en cada oportunidad a las oficinas del Centro de Postgrados para su verificación.

Cláusula cuarta - Equipo y contraparte.

Para el correcto desarrollo de estas actividades la Facultad de Derecho y la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios designarán a un responsable por Institución con el cometido de instrumentar y vigilar el correcto cumplimiento de las distintas actividades previstas en el presente convenio.

Cláusula quinta - Precio.

El precio total que la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios abonará a la Facultad de Derecho como contrapartida por el dictado de los cursos, se ajustará en función de la carga horaria prevista para cada actividad estableciéndose en cada caso la temática, el plazo y el cronograma a desarrollar.

Cláusula sexta - Forma de pago.

Los pagos se harán a la Facultad de Derecho, correspondiendo a su Decana, la Esc. Teresa Gnazzo o a quien ésta designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes, de acuerdo a la siguiente forma: 20% de anticipo y el saldo del 80% al finalizar el curso.

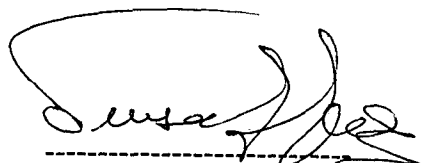
Cláusula séptima - Plazo.

El plazo inicial de vigencia de este Convenio es de un año a contar desde la firma del mismo y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por sucesivos plazos de un año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor de 60 días respecto del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de ello, continuarán hasta su finalización los proyectos que se encontraren en ejecución.

Cláusula octava - Domicilios especiales.

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como suyos y aceptan como válida la notificación por telegrama colacionado.

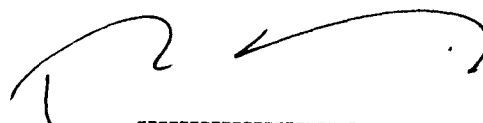
Para constancia, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



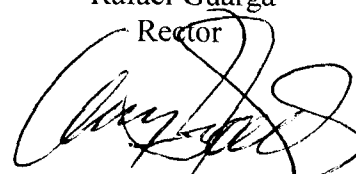
Teresa G. Gnazzo
Decana



Alvaro Vizintín
Secretario en Ejercicio



Rafael Guarga
Rector



Roberto Bachino
Presidente